



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20182301004P04345

Factura No.: 002-002-000052829

NOTARIA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEGA PROPIEDADES AGENCIA INMOBILIARIA MEGAPROPIEDADES S.A.

OTORGADA POR: ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de SANTO DOMINGO, provincia de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS el día de hoy veinte y siete de Agosto del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, NOTARIA CUARTA del cantón SANTO DOMINGO, comparecen a constituir la compañía MEGA PROPIEDADES AGENCIA INMOBILIARIA MEGAPROPIEDADES S.A., el/la señor(a) ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANTO DOMINGO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad con el cual y su consentimiento se imprime del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, los certificados

electrónicos de datos de identidad ciudadana, que incorpore a la presente escritura ; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	SANTO DOMINGO	
ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	SANTO DOMINGO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MEGA PROPIEDADES AGENCIA INMOBILIARIA MEGAPROPIEDADES S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es SANTO DOMINGO provincia SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INTERMEDIACIÓN EN LA
COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE

UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados
desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de
NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
NOVECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN
dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al NOVECIENTOS inclusive. El Capital

Autorizado es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de
América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal
o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por
el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,
será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser
reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la
compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor
circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho
días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH	451	451.0	451.0	451.0	0.0	0.0
ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO	449	449.0	449.0	449.0	0.0	0.0
TOTALES	900	900.0	900.0	900.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725070708

Nombres del ciudadano: ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REY VALENCIA JAIME ARTURO

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: ORBE CARDENAS EDWIN PATRICIO

Nombres de la madre: MARTINEZ VIERA JENNY DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 187-149-71617



187-149-71617

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1725070708

Nombre: ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

N° de certificado: 181-149-71620



181-149-71620





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714521026

Nombres del ciudadano: ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE CO

Fecha de nacimiento: 18 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: NEGOCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESCUDERO MILLER GONZALO

Nombres de la madre: QUIROLA CECILIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 183-149-71643



183-149-71643

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714521026

Nombre: ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: KELLY LISSETTE MACIAS INFANTE - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

N° de certificado: 180-149-71649



180-149-71649



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172507070-8**
APELLIDOS Y NOMBRES **ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH**
LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO LA MAGDALENA**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-04-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
JAIME ARTURO REY VALENCIA





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORBE CARDENAS EDWIN PATRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARTINEZ VIERA JENNY DE LAS MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2011-09-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-09-21**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO







000465201

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171452102-6**
APELLIDOS Y NOMBRES **ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO**
LUGAR DE NACIMIENTO **STO DGO TSACHIL SANTO DOMINGO S DOMINGO DE LOS CLDS**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-11-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NEGOCIANTE** V2143V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESCUDERO MILLER GONZALO**

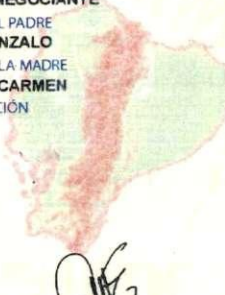
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **QUIROLA CECILIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **SANTO DOMINGO 2018-02-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-02-05**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO







000756821


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018
 

011
 JUNTA No.

011 - 389
 NÚMERO

1714521026
 CEDULA

ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA

SANTO DOMINGO
 CANTÓN

CHIGUILPE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
 172507070-8 005 - 0208

ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH

STO DGO TSACHILAS
 ZARACAY

SANTO DOMI
 ZARACAY

6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO DE

5753333

17/08/2018 9:34:55

IMP: IOM: 06-10-08

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan
 con los documentos que me fueron exhibidos
 en -dos- fojas

Santo Domingo, a **27 AGO. 2018**

Dr. Oswaldo Infante Zavala
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Razón.- Se adjunta copia certificada de los certificados de votación por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana.- Santo Domingo a 27 de agosto de 2018.

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA, MSc.
 NOTARIO CUARTO DE SANTO DOMINGO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA, MSc. NOTARIO

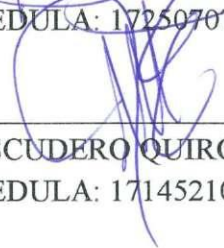


para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, se ratifican en la aceptación de sus contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ORBE MARTINEZ CARLA ELIZABETH
CEDULA: 1725070708



ESCUDERO QUIROLA CRISTIAN GONZALO
CEDULA: 1714521026

Firma Notario(a) Público(a):

Digitally signed by OSWALDO ANTONIO INFANTE
ZAVALA
Date: 2018.08.27 11:13:11 COT

DOCTOR OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
Identificacion: 1716322993